

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA



Número 54

SABADO 3 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 689

Precio de Azúcar

En virtud de instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el precio único de la azúcar que regirá en esta capital y provincia a partir del día de hoy hasta nueva orden, será el siguiente:

Precio de venta por almacenista sobre almacén, 4'85 pesetas kg.

Precio oficial de venta al público, 5'238 pesetas kg.

Sobre los anteriores precios solo podrán cargarse los redondeos centesimales que resulten según el tipo de ración que haya de distribuirse.

Quedan anulados los publicados por esta Junta en el B. O. de la provincia núm. 51 de 28 de Febrero último.

Los Almacenistas de este artículo deberán presentar ante esta Junta Provincial de Precios, de acuerdo con las disposiciones en vigor declaración jurada de existencias en su poder a las ocho de la mañana del día de la fecha.

Córdoba 3 de Marzo de 1945.

—El Gobernador Civil-Presidente, José Macián.

Jefatura Provincial de Sanidad DE CORDOBA

Núm. 666

Viene aumentando no solo en nuestra Capital, sino en nuestra provincia, la morbilidad por gripe, que si hasta ahora tuvo caracteres extraordinariamente benignos, van ya registrándose casos complicados por lo que es necesario recordar y subrayar, las medidas de carácter general que deben ser adoptadas, para prevenir el contagio de esta enfermedad.

Es de sobra conocida la gran difusión de la Gripe, que rapidísimamente y en el intervalo de pocas horas y pocos días, alcanza un continente y se extiende por el mundo entero. Los recursos de la ciencia Médica de carácter profiláctico, no han sabido todavía cortar radicalmente la propagación y el contagio de la Gripe, pero si sabemos lo sufi-

ciente para poder disminuir los estragos del mal, recordando que este se transmite por las secreciones de los enfermos muy especialmente por los esputos.

De aquí la necesidad de que aconsejemos a las gentes sometidas a nuestra inspección y cuidado que se abstengan de frecuentar los lugares públicos de reunión donde se respira atmósfera confinada y aire viciado cargado de gérmenes que facilitan extraordinariamente la incubación de la Gripe, sustituyéndolo por paseos al aire libre y al sol. Del mismo modo, recomendamos a que se permanezca en las viviendas con los balcones y ventanas abiertos el mayor número de horas posible del día.

Insistimos de modo principalísimo en la conveniencia de no visitar a los enfermos de Gripe, por que siendo esta una enfermedad contagiosísima, se tienen grandes probabilidades de adquirir la enfermedad por la simple visita a la casa del familiar o del amigo contagiado.

Es absolutamente preciso desinfectar por ebullición o por sumersión en un líquido antiséptico, no solo las ropas del enfermo, sino de modo muy especial sus esputos, y en este sentido ordeno a todos los señores Médicos con ejercicio profesional y a los señores Inspectores Municipales de Sanidad, pongan en ejecución estas medidas en todos los casos que asistan, y cuiden dentro de la misma vivienda de que exista la menor promiscuidad posible entre los moradores de la misma, y el enfermo, destinando a cuidar a éste personas que a ser posible haya pasado la enfermedad recientemente. Del mismo modo, es absolutamente indispensable recomendar el lavado de las manos antes de cada comida, y de modo muy singular en las personas que hayan tenido frato o contacto con los enfermos.

Córdoba 27 de Febrero de 1945.—El Jefe Provincial de Sanidad, Cesar Sebastián.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.157

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ca-

pital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Enero de 1944.

Sesión del día 5

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al miércoles 29 de Diciembre del próximo pasado año.

Quedar enterada del oficio del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia notificando haber resuelto sancionar la ejecución del expediente de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1943, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de 29 de Diciembre último.

Conceder prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1941 Antonio Pastor Espejo.

Aprobar el dictamen emitido por el señor Interventor de fondos sobre la forma de abonar la nómina correspondiente a la indemnización por casa vivienda a los señores Maestros Nacionales de esta capital.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto municipal relativo a la adquisición de plantas con destino a los jardines, plazas y calles de esta capital.

Reducir en un cincuenta por ciento la cuota que viene satisfaciendo por el arbitrio sobre inquilinatos don Antonio Prieto Acosta, por ser beneficiario de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Angel Avilés Marín contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de diecisiete de Noviembre último.

Autorizar a veintiseis solicitantes para efectuar obras en edificios de esta capital.

Conceder permiso a don Matías Avila Villegas para construir el ace-

rado correspondiente al edificio de su propiedad sito en la carretera de Trassierra.

Autorizar a diez solicitantes para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Rectificar en el padrón de habitantes la inscripción de doña Francisca Fernández García que aparece en el mismo con el noble de Victoria.

Asimismo rectificar el segundo apellido de don Cristóbal Duarte Toscano en referido padrón de vecinos de este término municipal.

Dar de alta en repetido documento público a 34 solicitantes, en unión de sus familias, y de baja a doña Isabel Cañero Cañero.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor municipal para satisfacer las obligaciones del Presupuesto en curso durante el corriente mes de Enero.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 5.

Conceder inhumación perpetua y gratuita en una bovedilla del Cementerio de Nuestra Señora de la Salud al cadáver del que fué Alcalde de esta ciudad don Sebastián Barrios Rejano.

Adquirir dos caballos con destino al servicio de la Guardia Municipal Montada.

Aprobar un presupuesto de reforma de una máquina de escribir perteneciente al Negociado municipal de Reclutamiento.

Convocar a subasta sin tipo de licitación el servicio de recogida del fruto de los naranjos de los paseos y jardines públicos.

Aprobar el convenio celebrado por por la Alcaldía y el industrial de esta plaza don Francisco Ruiz Jiménez, arrendatario de las casas propiedad de la Corporación municipal números 13 y 15 de la calle Calvo Sotelo y 17 de la Plaza del Salvador, para el desalojo de las mismas, y sobre la indemnización de perjuicios por el traslado a más del importe de un año de renta que establece los preceptos vigentes de arrendamientos urbanos.

Designar en virtud de concurso oposición Bomberos de segunda clase del servicio municipal de Extinción de incendios a los aspirantes don Antonio Mediavilla Gomez y don Andrés López Ordoñez, y chófer de segunda clase de expresado servicio municipal al concursante don Esteban Prieto Murillo.

Prestar su aprobación a la propuesta del Sr. Juez instructor del expediente seguido a un vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios por faltas cometidas en el servicio.

Adjudicar, en virtud de concurso, a la Casa Negro, de Madrid, el suministro de chapas y tablillas acreditativas del pago de exacciones municipales en el ejercicio corriente.

Acceder a la petición de don Rafael Juliá Sánchez en la reclamación que formula sobre la liquidación que se le ha practicado por el arbitrio por incremento de valor de los terrenos.

Satisfacer al que fué obrero municipal Juan de Dios Rodríguez Jiménez la diferencia del salario que percibió durante el tiempo en que estuvo al servicio de esta Corporación.

Reducir a don Julian de Cabo Morales la cuota que viene satisfaciendo por el arbitrio sobre Inquilinatos, por ser beneficiario de la Ley de Protección a familias numerosas.

Prestar su aprobación a los informes emitidos sobre las reclamaciones de doña María de los Angeles Costa Giraldo y don Francisco Requena Delgado por exacciones municipales.

Conceder a don Marcelino Durán de Velilla en nombre de la Agencia Mercurio una prórroga durante el actual año para la colocación de anuncios en los postes de los antiguos faroles de gas y columnas del alumbrado público.

Autorizar a don Miguel Lizcano de la Rosa para la instalación de un anuncio y a don Antonio García Ruiz para construir un tanque séptico en el interior de la casa número 17 de la calle Fuente Obejuna.

Conceder permiso a ocho solicitantes para las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Satisfacer al Inspector de Arbitrios municipales don Manuel León Córdoba y don Manuel Losada las sumas que les corresponde percibir de las multas impuestas por defraudación de exacciones municipales.

Aprobar un presupuesto del señor Ingeniero municipal para reparaciones del pavimento de las calles Egido y Altillo.

Conceder a 21 solicitantes el carnet necesario para gozar de los beneficios de Asistencia Domiciliaria.

Aprobar tres cuentas del Recaudor municipal por los conceptos de Arbitrio del diez por ciento sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos; arbitrio sobre solares sin vallar y derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del miércoles 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 12 del actual.

Quedar enterada de la felicitación que envía el Ayuntamiento de Fernán-Núñez al de esta capital con motivo de haber dado el nombre de Rogelio Vignote a una plaza de la ciudad.

Aprobar una moción del Delegado en los servicios de Policía Rural relativo a la cobranza de un débito incobrable que figura en la relación de deudores del Pósito de Córdoba.

Proveer mediante concurso de méritos una plaza vacante de Oficial primero del Cuerpo Administrativo de Funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Hacer un donativo de libros con destino a la biblioteca que funciona en la prisión militar de la calle de Armas.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos del reemplazo de 1944 Manuel Morales Pedraza y Antonio Pedraza Mata.

Acceder a la propuesta del señor Juez instructor del expediente instruido a un Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios en virtud de la cual se impone al mismo una multa equivalente a cinco días de su haber.

Aprobar un presupuesto de la Casa Navas, de Madrid, relativo a la adquisición de cascos para el personal del Cuerpo de la Guardia municipal adscrito al servicio de Circulación.

Eximir del pago del arbitrio sobre Inquilinatos a don Marín Torres Villalba, por ser beneficiario, dentro de la segunda categoría, de la Ley de Protección a Familias Numerosas.

Estimar también otra reclamación promovida por don José Jordano Barea reclamando por la cuota que se le exige por el mismo arbitrio.

Conceder a don Vicente Quintero Urbano la excedencia de su cargo de Inspector del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios en los términos reglamentarios y un mes de licencia al Guardia municipal don José González Fernández por motivo de salud.

Remunerar al personal subalterno de estas Casas Consistoriales los trabajos extraordinarios prestados.

Autorizar a don Miguel Navas Aguilar para construir un horno de confitería y a don Juan Baena Bellido para instalar un motor eléctrico.

Conceder el reintegro en el Cuerpo de la Guardia Municipal a don Francisco Alcaide Romero que se hallaba en situación de excedente.

Autorizar a varios industriales para colocar rótulos luminosos y a 30 solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital.

Rectificar la inscripción censal de don Facundo Ceballos Jiménez.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal a 19 solicitantes y conceder la baja en el mismo a don Marín Torres Villalba.

Conceder a 16 solicitantes el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria.

Proceder al cobro por la vía de apremio del descubierto resultante en las multas impuestas por la Alcaldía durante el mes de Octubre que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar un proyecto y presupuesto de pavimentación de la calle José Zorrilla.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptado por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas por la misma durante el cuarto trimestre de 1943.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Pedro Romero Bartolomé, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 19.

Aprobar una moción de la Alcaldía presentada con motivo de haber sido dado el nombre del Gran Capitán al primer Tercio de la Legión.

Quedar enterada del oficio de la Dirección General de Administración Local indicando a la Corporación la conveniencia de que consigne en sus Presupuestos alguna cantidad en concepto de subvención para las Juntas Provincial y Local de Turismo y de otro del Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla interesando que se consigne en dicha norma económica alguna cantidad para el fomento de la ganadería e industrias derivadas.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos Rafael Torres Castilla y Daniel León Rubio, de los reemplazos 1941 y 1944, respectivamente.

Aprobar un presupuesto adicional al de ampliación de las Casas Consistoriales y otro de derribo de las casas número 9 de la calle Calvo Sotelo, 11 de la misma calle y 19 y 21 del Salvador, 13 de Calvo Sotelo y 15 y 17 de la Plaza del Salvador, con destino a la ampliación referida.

Autorizar al Director Técnico del Instituto Municipal «Gota de Leche» para que, con arreglo al presupuesto formulado por la Casa Siemens, lleve a cabo la reposición del mechero de la lámpara de cuarzo fundido a consecuencia de los dilatados años de servicio que lleva usándose.

Aprobar varias matrículas formadas por el Negociado de Arbitrios para el cobro en el corriente ejercicio de exacciones municipales.

Disponer que a partir de primero de Enero del corriente año perciba el Inspector Jefe de la Guardia Municipal la remuneración asignada a su cargo en concepto de gratificación.

Conceder a doña Eulalia Coca Criado pensión de viudedad con motivo del fallecimiento de su esposo que fué cobrador de Arbitrios, don Faustino Luque Cazorla.

Acceder a la petición de don José Albendea Rivas, por sí y en nombre

de sus hermanos, interesando que se le autorice el traslado de los restos mortales de sus padres desde la localidad que ocupan actualmente la bovedilla número 23, fila 3.ª, del departamento del Salvador del Cementerio de Nira. Sra. de la Salud.

Orgar una subvención para ayuda de los gastos que origine la celebración de los actos religiosos que tendrán lugar en Santa María Trassierra con motivo de las fiestas tradicionales que el día 2 de Febrero se celebran en dicha aldea.

Conceder la excedencia en su cargo al Vigilante del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios don Juan Toboano Sánchez.

Autorizar a don Galo Hernández Hernández para realizar obras en la casa número 5 de la calle Juan de Avila y a don Benito García Pérez para la construcción de una casa nueva planta en un solar de su propiedad sito en la barriada de Alcobendas.

Conceder a varios solicitantes la oportuna autorización para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder a los vecinos pobres de esta capital, doña Isabel León Fuentes y don Vicente López Rivero, aparatos ortopédicos que les han sido prescritos facultativamente para alivio de las enfermedades que padecen.

Conceder a veinte solicitantes carnet necesario para gozar de los servicios de la Beneficencia Municipal Domiciliaria.

Remitir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio la relación de multas impuestas por la Alcaldía en el mes de Noviembre último por infracción de las Ordenanzas Municipales, que no han sido satisfechas por los interesados.

Que por la Agencia Ejecutiva Municipal se proceda al cobro por vía de apremio del descubierto resultante en varias exacciones municipales.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

• • •

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital,

Certifica: Que la Comisión Municipal Permanente, en la sesión pública de ayer, se sirvió aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el mes de Enero del año en curso disponiendo que se copie autorizada de los mismos y remitiere al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, decidiéndose otra para su fijación en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la Ley Municipal vigente.

Córdoba 6 de Junio de 1944. José Carretero. - V.º B.º: El Alcalde A Luna.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.090

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el tercer trimestre del año 1942, que formula el Secretario de la Corporación municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 de la vigente Ley municipal.

MES DE JULIO

Sesión supletoria del día 2. Preside el señor Alcalde don José Fernández Seco de Herrera.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión anterior. Dar cumplimiento a la correspondiente.

dencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Aceptar la suscripción que se ofrece a la Revista "Consigna", por tiempo de un año y un solo ejemplar.

Aceptar en todas sus partes los tipos imponibles por cultivo y clases de este término fijado por la Oficina del Catastro de la Riqueza Rústica y aplicar en su día los coeficientes de corrección sobre las riquezas imponibles que rigieron en el año 1940, desapareciendo el recargo transitorio.

Conceder a doña Asunción Alarcón Díaz autorización para la reapertura de una industria de café, por encontrarse en condiciones legales para ello.

Desestimar a Antonio Urbano Urbano la indemnización solicitada por la pérdida de dos caballerías mayores de su propiedad al servicio de este Ayuntamiento durante el tiempo que ejerció el cargo de Guarda de Campo por caracer de derecho para ello.

Conceder a Guardia municipal Pedro López López, la excedencia voluntaria solicitada por tiempo de dos años.

Autorizar a don Rafael Romero Jiménez y otros para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad, conforme a las condiciones establecidas en el informe evacuado al efecto por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre.

Prestar aprobación a los certificados de recepción de obras autorizadas con su firma por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez en relación con las ejecutadas en los trozos tercero y cuarto de la calle Nueva de la Salud de esta población.

La distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Julio.

Aprobar diversas facturas y cuentas

Aprobar una relación de quinquenios concedidos y aprobados en el año 1941, formulada por la Intervención de fondos y con referencia a los Practicantes de Asistencia Pública Donatarios, don Alfonso Cordobés Mellado y don José Zamora Martínez, así como al Inspector municipal Veterinario don Antonio Cubero y Cubero.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene los trabajos de encaño en el local destinado a Juzgado de Instrucción.

Aprobar el padrón confeccionado sobre arbitrio de canchales y bajantes a la vía pública, concediéndose un plazo a los contribuyentes figurados en el mismo, de 40 días para la realización de sus cuotas en período voluntario.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Sufragar todos los meses a la Comisión Comarcal de Caballeros Mutuados la cantidad de 25 pesetas a que asciende los gastos de su desplazamiento a Córdoba para retirar el suministro que a los mismos corresponde.

Adoptar diversas medidas de carácter sanitario en relación con la apertura y funcionamiento de una Estación de Despiojamiento en esta población, en razón a las circunstancias actuales.

La formalización del contrato de seguro con la Caja Nacional del Instituto de Previsión en relación con el personal asalariado que ocupa este

Ayuntamiento, así como la afiliación y pago de cuotas con respecto al subsidio de Vejez y Maternidad.

Dar por terminado el contrato de seguro formalizado por la Compañía "La Equitativa".

Autorizar a José Barba Barba para la apertura de un establecimiento de comestibles, por encontrarse en condiciones legales para ello.

Conceder al funcionario administrativo de este Ayuntamiento don Rafael Pinillos García, un permiso de veinte días para su proyectado enlace matrimonial.

Pasar a informe de la Comisión y Negociado correspondiente escritos que suscriben los vecinos don Hipólito Vera Guardia y otro, en solicitud de permiso para instalar un puesto de bebidas en la Plaza de Jesús, con motivo de la Feria de Santiago.

Autorizar a Rafaela Zamora y otro, para realizar obras de reparación en edificios de su propiedad, bajo las condiciones establecidas en el informe evacuado al efecto por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez.

Pasar a estudios e informes de la Comisión correspondiente al escrito que suscribe don José Cuenca Mármol, en solicitud de que se le haga entrega del edificio de su propiedad sito en la calle José Antonio, destinado hoy día a escuela de niñas.

Conceder a personal administrativo y subalterno que presten sus servicios a este Ayuntamiento el pago de una mensualidad del haber que anualmente disfrutan, en conmemoración de la fecha del Glorioso Movimiento Nacional.

Gratificar por una sola vez con la cantidad de 500 pesetas a los individuos que en concepto de meritorio, prestan sus servicios a este Ayuntamiento, así como al Auxiliar de Jardinería, en atención al celo y diligencia que presta en sus trabajos.

Reconocer al Secretario de este Ayuntamiento don José Cárdenas Nieves el derecho al percibo de los quinquenios que solicita, al amparo de lo establecido en la Orden Ministerial de 24 de Junio último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" el primero de Julio del mismo año.

Id. id. por iguales causas y motivos a los señores Interventor y Depositario de estos fondos municipales.

Aprobar la segunda y tercera relación de obras ejecutadas por el Contratista don Juan Pinillos Abarca autorizadas con su firma por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez, en relación con las llevadas a efecto en la casa número seis de la calle Garcipérez para su adaptación a Cuartel de la Guardia Civil.

Aprobar el presupuesto de ampliación de obras en citado edificio autorizado por referido técnico municipal.

Requerir a todos los industriales de esta villa, dedicados a la venta de droga en mayor o menor escala, para que se den de alta en la matrícula correspondiente.

Aprobar diversas facturas y cuentas

La adquisición de un peso-bebé con destino al Centro de Puericultura.

Facilitar a la Comisión Comarcal del Cuerpo de Caballeros Mutuados, los servicios que interesa, así como el material necesario a sus oficinas.

Que por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre, se informe si procede o no hacer el nuevo justiprecio solicitado por la dueña del inmueble sito en la calle José del Río, de esta población doña Bonifacia Fuentes, en trámite de expropiación para ampliación de la Plaza de Jesús.

MES DE AGOSTO

Supletoria del día 1.º

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Que la cesión de los terrenos a la Obra de Educación y Descanso digo, Delegación Nacional de Sindicatos (Obra de Educación y Descanso), con destino a campo de fútbol, sea hecha por escritura de por vida de la obra o por mínimo de 99 años.

Que por la Comisión designada para la búsqueda de terrenos adecuados para campo de fútbol, sean examinados los del saliente de la carretera de Doña Mencía y los de Norte de Bujalance, por si reúnen mejores condiciones a los señalados por la misma.

Desestimar la petición que formula a este Ayuntamiento el Jefe de la Hermandad de Labradores de esta villa en relación con la cesión a citado Organismo por parte de este Municipio de los valores por el concepto de Guardería Rural pendientes de cobro.

Conceder dos meses de permiso sin sueldo al Guardia municipal José Villegas Navarro.

La instalación de una Farmacia municipal y que se comunique este acuerdo a la Jefatura Provincial del Ramo y señor Presidente del Colegio Farmacéutico de Córdoba a sus oportunos efectos.

Conceder autorización al vecino Andrés Mármol Carretero para ejecutar obras de reparación en edificio de su propiedad, con sujeción a las condiciones establecidas en el informe evacuado al efecto por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre.

Idem id. a don Rafael Villatoro López.

Idem id. a don Dionisio Millán Jiménez.

Aprobar las certificaciones de obras autorizadas por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre, en relación con las ejecutadas por el contratista don Juan Antonio Pinillos Bravo, en el Cementerio municipal.

Recibir provisionamente las obras de reconstrucción, pavimentación y aceras (empedradas), de varios trozos de la calle Nueva de la Salud, ejecutadas por el contratista Francisco Márquez Gil y otros.

Aprobar el padrón confeccionado sobre tenencia de perros para el ejercicio de 1942.

Aceptar precio de 14.240'50 pesetas fijado por el Perito Aparejador al inmueble expropiado por este Ayuntamiento a doña Bonifacia Fuentes Rodríguez, sito en esta población calle José del Río, 4.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Agosto.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Con vista del informe de la Comisión municipal de Fomento, Vías y Obras, aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto autorizado por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez, en relación con la construcción de un ramal de acantarillado en la calle 18 de Julio.

Que por el señor Perito Aparejador se proceda a la confección del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la su-

basta de las referidas obras, así como el que por el mismo se lleve a efecto el reparto de cuotas entre los beneficiarios por las mismas.

La adquisición de 15 metros de tubería de hierro con destino al Paseo del General Varela.

Sesión supletoria del día 17

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior

Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Autorizar a José María Bello y otro para ejecutar obras de reparación en edificios de su propiedad bajo las condiciones establecidas en el informe evacuado al efecto por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre Sánchez.

Que por indicado Técnico municipal, se informe a esta Corporación si la casa sita en la Redonda, propiedad de doña Amalia y don Joaquín Fernández Fuentes, reúne condiciones para su adaptación a un Grupo Escolar.

Se lleve a efecto la tradicional feria real en esta población, durante los días 16, 17 y 18 de Septiembre, así como el que se constituya la Comisión de Festejos que ha de organizar aquella.

La designación de los vocales que han de completar la Junta encargada de la distribución e inversión de los fondos recaudados con destino a la construcción en esta población de la Cruz de los Caídos.

Nombrar una Comisión Especial para el estudio y redacción de un Reglamento provisional por el que se rijan los distintos servicios del Cementerio municipal.

El nombramiento de una Junta Especial para que estudie y redacte si procede un proyecto de reforma al Reglamento y tarifas, por el que se rige en la actualidad la Empresa concesionaria de aguas "La Salud" S. A. en el suministro de las mismas a la población.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año 1941.

Desestimar el escrito de recusación que suscribe el Fiel de Matadero don José Portillo Jiménez, en relación con el expediente disciplinario que se le sigue.

Aprobar provisionalmente la cuenta de liquidación del Presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1942.

Ratificar el inventario general de bienes de este Ayuntamiento, con referencia al 31 de Diciembre de 1941, así como la aprobación de las modificaciones que en el mismo figuran con relación a anterior de 1940, y resumen numérico de los bienes, derechos y acciones que constituyen el Patrimonio municipal.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Desestimar el escrito que formula don Francisco Ortiz Urbano, impugnando la cuota que le fué asignada por el concepto de reparto general de utilidades y ejercicio de 1941.

La adquisición con destino al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de varias obras jurídicas y material necesario al mismo.

Aprobar el expediente de prórroga de primera clase instruido al mozo Antonio de la Rosa Villegas del reemplazo de 1943.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión supletoria del día 1.º

Preside don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales que han sido recibidas después de la última sesión.

Elevar a definitiva la destitución del cargo de Sepulturero que interinamente venía desempeñando Edonso Moreno Algaba.

Aceptar a Juan Guerrero del Pino la dimisión que interesa de cargo de Guarda de Campo al servicio de este Ayuntamiento.

Pasar a estudio el escrito que suscribe el vecino Bartolomé Martínez Montilla, solicitando desempeñar interinamente el cargo de Guarda de Campo que con motivo de la anterior renuncia se halla vacante en este Ayuntamiento.

Aceptar al funcionario administrativo y Caballero Mutilado Antonio Peña Murillo, la dimisión del cargo que venía desempeñando en este Ayuntamiento de Auxiliar de Secretaría.

Designar a don Antonio Carpio Donce para ejercer con el carácter de interino el cargo de Auxiliar de Secretaría vacante en la actualidad, por renuncia de Caballero Mutilado que la venía desempeñando.

Autorizar a Miguel Ambrosio García y otros para que ejecuten obras de reparación en edificios de su propiedad bajo las condiciones establecidas al efecto en el informe evacuado por el Perito Aparejador municipal señor de la Torre.

Reconocer un crédito de 325 pesetas a Antonio García Quintero, por los servicios prestados a este Ayuntamiento como Guarda de Campo durante los meses de Mayo, Junio y 18 días de Julio de año 1936.

Autorizar a Primitivo Pinillos Bravo para la apertura de un establecimiento de comestibles, por encontrarse en condiciones legales para ello.

Que los servicios de enfermera del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno, se realicen por la vecina Ana Alba Alcántara, una vez que en el Presupuesto del próximo ejercicio de 1943, figure al efecto la oportuna consignación.

Interesar del Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, la designación de un Médico Tocólogo para cubrir interinamente la vacante que existe de esta plaza en este Ayuntamiento.

Iniciar el expediente de municipalización del servicio de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal debidamente autorizado para ello por la autoridad sanitaria correspondiente y con las formalidades que esta materia regula.

La adquisición de una finca urbana sita en la Redonda de esta población propiedad de doña Amalia y don Joaquín Fernández Fuentes, para destinarse a un Grupo Escolar.

Aprobar la distribución de fondos que ha de regir durante el mes de Septiembre.

Aprobar varias facturas y cuentas. Autorizar al señor Alcalde-Presidente para la adquisición de terrenos en el sitio conocido por el nombre de "El año de Almagro", de este término municipal, con destino a Viviendas Protegidas y un campo de deportes.

Conceder un subsidio extraordinario igual a una mensualidad de su

haber al Secretario de la Junta municipal de Sanidad, en atención a los buenos servicios que viene prestando a este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Luis Fernández Seco de Herrera.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior. Prestar cumplimiento a la correspondencia y demás disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Con vista de una comunicación procedente de la Delegación Nacional de Sindicatos, ratificar el acuerdo adoptado en sesión en relación con la construcción en esta localidad de un grupo de 20 Viviendas Protegidas al que se denominará de "Hernán Cortés".

Acceder a la permuta solicitada por el Guardia municipal al servicio de este Ayuntamiento Rafael Mérida Rodríguez, con el de igual clase de Priego José Martín Sedeño.

Aprobar el reparto de cuotas de beneficiarios confeccionado por el Perito Aparejador señor de la Torre con las obras que se han de llevar a efecto de reconstrucción de pavimentos, colocación de bordillos y aceras en la calle Nueva Salud, así como su exposición al público por término reglamentario para oír reclamaciones.

Aprobación de varias facturas y cuentas.

Subvencionar con 200 pesetas a la Asociación de Damas Catequistas de Córdoba.

Aprobar el contrato formalizado por el Sr. Alcalde con el vecino Pedro Martínez Rodríguez, en relación con la limpieza de la cloaca existente en la calle Cuchilleros.

Ratificar la aprobación del padrón de arbitrios sobre inquilinatos correspondiente al ejercicio de 1941.

Consignar en la Matrícula Industrial y de Comercio que se ha de confeccionar para el ejercicio de 1943, el 15 por 100 sobre la cuota del Tesoro por recargo municipal y gravar con igual porcentaje las cuotas de la Patente de Circulación de Automóviles de las clases B. y C.

Autorizar al señor Alcalde Presidente para que ordene el encalo de varios locales escuelas y del pasillo del Hospital de Nuestro Padre Jesús Nazareno que han de ocupar los señores Practicantes.

Castro del Río, 27 de Mayo de 1944.—El Secretario, Firma ilegible.

El Infrascrito Secretario del Ayuntamiento de Castro del Río.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión supletoria a la ordinaria del día 15, celebrada el 17 del mes en curso.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden del señor Alcalde que lo visa y sella en Castro del Río a 2 de Junio de 1944.—Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Fernández.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Enero de 1945

AÑO X

NUM. 1

Núm. 66

Jefatura del Estado

LEY de 30 de Diciembre de 1944
sobre reforma de la Ley Hipotecaria.

(Continuación)

Cuarta. El Juez examinará la demanda y los documentos acompañados, y si se hubiesen cumplido los requisitos antes expresados, la admitirá y mandará sustanciar el procedimiento, ordenando que se practiquen los requerimientos, cuando no se haya presentado acta notarial que los acredite, en los domicilios y de la manera que se determina en el presente artículo. En este caso, el requerimiento se acreditará en los autos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil para las notificaciones por cédula. El Juez reclamará del Registrador de la Propiedad, a instancia del actor, certificación comprensiva de los extremos siguientes:

1. Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

2. Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectados los bienes, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

El Registrador hará constar por nota marginal en la inscripción de hipoteca que ha expedido esta certificación, expresando su fecha y la existencia del procedimiento a que se refiere.

Si los requisitos legales no se hubiesen cumplido, el Juez denegará la admisión del escrito y documentos por medio de auto fundado, que será apelable en ambos efectos.

Quinta. Si de la certificación del Registro apareciese que la persona a cuyo favor resulte practicada la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, a que se refiere el extremo primero de la regla cuarta, no ha sido requerida de pago en ninguna de las formas notarial o judicial antes indicadas, se notificará a la misma la existencia del procedimiento en el lugar prevenido en la regla tercera de este artículo para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Cuando en la susodicha certificación aparezca alguna carga o derecho real constituido con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor, se notificará también para los efectos indicados en el párrafo anterior, la existencia del procedimiento a los

acreedores que se hallen en ese caso y cuando dichos acreedores satisfagan antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedarán subrogados en los derechos del actor. Se hará constar el pago y subrogación al margen de la inscripción o inscripciones de la hipoteca en que dichos acreedores se subrogan y de las de sus créditos o derechos respectivos, mediante presentación en el Registro del acta notarial de entrega de las cantidades adeudadas o del oportuno mandamiento judicial, en su caso.

Por el concepto referido no se devengará impuesto alguno.

Sexta. Transcurrido el término de diez días desde el requerimiento de pago, practicado en cualquiera de las formas indicadas en las reglas anteriores, el actor podrá pedir que se le confiera la administración o posesión interina de la finca, si así se hubiese pactado en la escritura de constitución de la hipoteca o tuviere reconocido expresamente ese derecho por alguna Ley. El acreedor percibirá en dicho caso las rentas vencidas y no satisfechas, si así se hubiese estipulado, y los frutos y rentas posteriores, cubriendo con ello los gastos de conservación y explotación que la misma finca exija y después su propio crédito.

Si los actores fuesen más de uno corresponderá la administración al que sea preferente, según el Registro y si todos fueran de la misma prelación, podrá pedirla cualquiera de ellos en beneficio de todos, aplicando los frutos y rentas, según determina el párrafo anterior, a prorrata entre los créditos de todos los actores. Si lo pidieran varios de la misma prelación decidirá el Juez a su prudente arbitrio.

La administración y posesión interina de las fincas, conferida al acreedor en virtud de ésta o de cualquiera otra Ley, no excederá, como norma general, de dos años. A su término, el acreedor rendirá cuentas de su gestión al Juez, quien las aprobará, si procediese. Sin este requisito no podrá proseguirse la ejecución.

Séptima. Cumplido lo dispuesto en las reglas precedentes y transcurridos treinta días desde que tuvieron lugar el requerimiento de pago y las notificaciones antes expresadas, se procederá, a instancia del actor, del deudor o del tercer poseedor a la subasta de la finca ante el Juzgado que conozca del procedimiento, anunciándose el remate con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para dicho acto en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o provincias donde se siga el juicio y radiquen las fincas. La publicación de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" sólo tendrá lugar cuando el valor de la finca o fincas excediere de cien mil pesetas. Si el valor de ellas rebasa de quinientas mil pesetas, se publicará, además, otro edicto en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital de la provincia a que correspondiera el Juzgado donde se sustancie el procedimiento.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA